**Guápiles, 26 de enero de 2022 SPCA-030-2022**

Sr.

Ronald Quirós Brenes

Departamento de Proveeduría

**ASUNTO: “CONTRATACION DE SERVICIO DE ACARREO DE RESIDUOS DE BARRA DE TORTUGUERO Y SAN FRANCISCO**

Estimado señor:

Mediante el presente facilito las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de acarreo de residuos.

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación busca poder adquirir los servicios de Recolección y Acarreo de Residuos Sólidos desde las comunidades de San Francisco y Barra de Tortuguero. Dicha contratación es fundamental para garantizar la continuidad del servicio en ambas comunidades, las cuales son de gran interés turístico en la zona, por lo que su atención debe ser prioritaria.

**DETALLE PRESUPUESTARIO:**

**Servicio 02-05 Mantenimiento de Parques**: se solicita contratar el monto máximo de ₡ 10.000.000,00 (diez millones de colones con cero céntimos) para la contratación de servicios.

**INICIO DE LA CONTRATACION:**

Esta contratación empezar a regir a partir de la finalización de la adenda de la Compra Directa 2020CD-000048-CL01, lo que se estima sea a inicios del mes de febrero 2022.

**Guápiles, 26 de enero de 2022**

**SPCA-030-2022**

1. **ESPECIFICACIONES DEL TÉCNICAS**

* 1. **FINALIDAD:** Contrato de servicio de transporte o acarreo de residuos desde la comunidad de San Francisco y Barra de Tortuguero hasta el Relleno Sanitario Los Laureles, en la comunidad de San Miguel, Roxana.
	2. El servicio consiste en el acarreo por vía fluvial y terrestre de residuos sólidos no aprovechables generados por las poblaciones que habitan San Francisco y Barra de Tortuguero, ambas comunidades del Distrito de Colorado.
	3. El objeto del Contrato es garantizar que durante el presente año se brinde de manera continua el servicio municipal de recolección de residuos de Barra de Tortuguero y San Francisco de Tortuguero.
	4. El monto total del Contrato será por ¢10.000.000,00 (diez millones de colones exactos), a dividirse en dos rubros: 1) Acarreo por vía fluvial, y 2) Acarreo por vía terrestre.
	5. El servicio de acarreo se realizará de la siguiente manera: cada 10 días en temporada baja (mayo, junio y noviembre) y 1 vez por semana, o sea cada 8 días, en temporada alta (enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre), preferiblemente en los días: martes o viernes. Esta disposición podrá variar según lo indique la administración.
	6. Cada viaje que se facture será por un volumen mínimo de 7.5 toneladas métricas.
	7. Cada viaje deberá realizar la recolección mínima de una (1) tonelada en la comunidad de San Francisco y seis y media (6.5) toneladas como mínimo en la comunidad de Barra de Tortuguero, lo que corresponderá al acarreo contractual de un peso mínimo de 225 toneladas depositadas en el Relleno Sanitario. **En caso de no cumplir el acarreo del tonelaje mínimo (225tons), el proveedor deberá completar el tonelaje faltante contratado con viajes adicionales, que correrán por su cuenta, sin costo alguno para la Municipalidad de Pococí**.
	8. El tonelaje de acarreo de residuos será verificado mediante los reportes suministrados por el Relleno Sanitario Los Laureles.
	9. El contratista deberá contar con una unidad de transporte con capacidad suficiente para realizar el acarreo del volumen supra indicado. **Si por razón de capacidad limitada del transporte que utilice el contratista, se debieran realizar 2 viajes, éste facturará al municipio únicamente el costo de 1 viaje**.
	10. El transportista debe manejar una bitácora en la cual lleve un registro de las fechas de acarreo de residuos, la cual debe presentar a la Municipalidad mensualmente. Además, debe anotar el pesaje total reportado por la romana del relleno sanitario Los Laureles.
	11. En caso de no recoger residuos en alguno de los sitios supra indicados, el transportista debe anotar en su bitácora el motivo por el cual no realizará la recolección. Esta anotación debe ir firmada por el responsable del centro de acopio.
	12. El pago de facturas se realizará contra los reportes de cada viaje anotados en la bitácora.
	13. **Línea 1: acarreo de residuos por vía fluvial:**
		1. El transporte se realizará desde de las comunidades de San Francisco y Barra de Tortuguero, haciendo el mismo viaje, hasta el desembarcadero llamado “La Pavona”, en el Río La Suerte u otro sitio que facilite la labor del traslado de los residuos.
		2. Se solicita aportar las características del vehículo utilizado para el transporte de los residuos.
		3. No se aceptarán menos de 30 viajes a realizarse, mismos que deberán ajustarse dentro del presupuesto indicado.
	14. **Línea 2: acarreo de residuos por vía terrestre:**
		1. El transporte se realizará desde el desembarcadero llamado “La Pavona”, en el Río La Suerte, u otro sitio que facilite la labor del traslado de los residuos, hasta el Proyecto Los Laureles, ubicado en Barrio San Miguel de Roxana; sitio donde la Municipalidad ha contratado los servicios de disposición final y tratamiento de residuos no aprovechables.
		2. Se solicita aportar las características del vehículo utilizado para el transporte de los residuos.
		3. No se aceptarán menos de 30 viajes a realizarse, mismos que deberán ajustarse dentro del presupuesto indicado.
	15. Previo al inicio del contrato, la administración en conjunto con el adjudicado establecerá un cronograma tentativo de fechas del periodo 2022, en el cual se debe efectuar un mínimo de 30 viajes. En caso de no poder cumplir con la fecha plasmada en el cronograma, debe procurarse mantener la cantidad de viajes mensuales especificados en dicho documento.
	16. No se podrá variar la cantidad de viajes realizados mensualmente por temporada, sin previa autorización de este municipio. De lo contrario, la Municipalidad de Pococí no cubrirá los gastos por viajes adicionales, que no se encuentren estipulados en el cronograma adjunto.

1. **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

* 1. El oferente debe incluir el costo de los servicios de acarreo fluvial y transporte terrestre dentro de su oferta, por lo que no se tomara en cuenta ofertas que no contenga ambos servicios.
	2. El oferente debe contar con mínimo 1 año de experiencia en trabajos de gestión de residuos sólidos. **Aportar datos de experiencia que contenga la siguiente información: nombre del lugar de trabajo, teléfono, cantidad de años laborando**.
	3. Oferente debe contar con todos los permisos y documentos al día de navegación y transporte.
1. **REQUISITOS LEGALES:**

* 1. Encontrarse inscrito en la CCSS y al día, encontrarse al día con FODESAF, contar con póliza de riesgos del trabajo del INS y al día (presentar recibo o póliza vigente).
	2. Para lo no estipulado en este documento, se utilizará el Reglamento de la Proveeduría Institucional y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y otras normativas del ordenamiento administrativo costarricense.

1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para todos los repuestos y servicios debe tomarse en cuentas los siguientes criterios para calificación:

* 1. **OFERTA ECONÓMICA: 90%.**

La metodología para calificar las ofertas económicas se sigue de la siguiente manera: o La oferta menor logra el total de puntaje, en este caso 90%.

o Las demás ofertas se califican de la división de la oferta menor entre la oferta mayor, y el resultado se multiplica por el 90%.

* 1. **EMPRESA LOCAL: 10%**

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

* + 1. Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí.

Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.

* + 1. Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

Se agradece de antemano la atención a la presente.

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Fabián Delgado Villalobos

Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo